

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2020

Tomo 6

**MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS,
EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS	5
1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos.....	7
1.2. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	13
1.3. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	19
1.4. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.....	25
1.5. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.....	31
1.6. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.....	39
1.7. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	45
1.8. Centro Regional de Bellas Artes	49
1.9. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	55
1.10. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	59
1.11. Banco de Tierras	65
1.12. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	71
1.13. Servicio de Salud del Principado de Asturias	79
1.14. Junta de Saneamiento	85
1.15. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.....	91
2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SU- JETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA	97
2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias.....	99
2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo .	103
2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social	107
2.4. Fundación Asturiana de la Energía	113
2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	117

2.6.	Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias.....	121
2.7.	Fundación para el fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	125
2.8.	Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	131
2.9.	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.....	135
2.10.	Consorcio de Transportes de Asturias	139

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 143

3.1.	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	145
3.2.	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.....	149
3.3.	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	153
3.4.	Hostelería Asturiana, S.A.	157
3.5.	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.....	161
3.6.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	165
3.7.	Sedes, S.A.	169
3.8.	Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	173
3.9.	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	177
3.10.	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	181
3.11.	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. ..	185
3.12.	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	189
3.13.	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	193
3.14.	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	197
3.15.	Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.....	201
3.16.	Albancia, S.L.	205
3.17.	SRP Participaciones, S.L.	209

- 1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS**

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	156.810
45	CULTURA	156.810
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810
1	GASTOS DE PERSONAL	106.810
13	PERSONAL LABORAL	79.710
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	25.000
18	OTROS FONDOS	2.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
Total Sección		156.810

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**DESCRIPCIÓN**

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988, de 5 de diciembre, por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

- “La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos”.
- “El fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional”.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto. La Secretaría General desarrolla la gestión administrativa y ejerce las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta Permanente, prestando asimismo asesoramiento y asistencia técnica.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- Los centros de estudio e investigación, a los que se dotará de continuidad, por su parte, son tres: Biblioteca y archivo, Centro de publicaciones y Centros temporales de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este anteproyecto es, sencillamente, dar cumplimiento a los fines generales citados anteriormente y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2019/20 fue aprobado por el Consejo General de fecha veinte de julio de 2019.

Con su presupuesto, el RIDEA debe hacer frente a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento.

Centrándonos en los objetivos específicos de sus órganos de investigación, podríamos resumirlos en los siguientes:

De las comisiones permanentes de trabajo

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2020 están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

• Generales

- Lecciones de apertura y clausura de curso.
- Aportación como miembro correspondiente de Manuel Rodríguez de Maribona.
- Tres conciertos de la asociación La Castalia.

• Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones

- III Ciclo de conferencias sobre filología asturiana, titulado Las traducciones a la lengua asturiana.

- Ciclo de conferencias sobre toponimia, propuesta y coordinado por Xulio Concepción Suárez. Constará de las conferencias «La toponimia en 3D: un ejemplo práctico en Somiedo», por Jesús Lana Feito y Xulio Concepción Suárez; «Toponimia y cartografía asturianas: un recorrido histórico por la cartografía oficial y la aplicación de las nuevas herramientas digitales», por Santos Nicolás Aparicio; «La recogida de los datos toponímicos de la voz de los lugareños y su localización geográfica», por Víctor Manuel Delgado Fernández; «Para un diccionario toponímico minero asturiano, comenzando por los Picos», por Luis Aurelio González Prieto; «El paisaje toponímico minero: una larga historia asturiana en el presente», por Xulio Concepción Suárez (4 sesiones).
- **Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**
 - Ciclo de conferencias sobre las saunas protohistóricas en Iberia.
 - Jornadas de investigación y difusión en torno al Monsacro.
 - Conferencia sobre Alfonso Enríquez titulada «La creación del Principado de Asturias.
 - Ciclo de conferencias coincidiendo con el bicentenario de la sublevación del general Riego.
 - Ciclo de conferencias para conmemorar el V Centenario del nacimiento de Pedro Menéndez de Avilés, en colaboración con la Comisión para el V Centenario y el Ayuntamiento de Avilés.
 - Acto de homenaje a Ciriaco Miguel Vigil en el centenario de su nacimiento (1819).
 - Conferencia en Mondoñedo sobre el cultivo del maíz.
 - Jornadas sobre Ortega y Asturias, propuesta y coordinada por Luis Arias Argüelles-Meres.
- **Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**
 - Conferencia y visita guiada al Museo de Bellas Artes sobre Ventura Álvarez Sala en el sesquicentenario de su nacimiento,
 - III Ciclo de conferencias en colaboración con La Castalia Teatro Lírico.
 - Exposición sobre ilustraciones, grabados y otras representaciones gráficas del patrimonio arquitectónico medieval de Asturias.
- **Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**
 - Exposición conmemorativa de Los Cuadernos del Norte.
 - Seminario especializado sobre las tradiciones históricas de la costumbre jurídica en Asturias.
 - Mesa redonda Consideraciones sobre la planta judicial en Asturias.
 - Jornadas Reflexiones sobre la legislación territorial en Asturias.
 - Jornadas sobre despoblamiento rural en Asturias.
- **Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**
 - Ciclo de conferencias La ciencia que la sociedad desconoce: mejora y conservación de recursos genéticos animales y biotecnologías reproductivas.
 - IV Ciclo de conferencias-coloquio Perspectivas industria asturiana
 - Conferencia «Los grandes mamíferos del Cuaternario de Asturias: yacimientos y reconstrucción ambiental»,
 - Rutas por la naturaleza asturiana en el seno de figuras de protección ambiental.
 - Mesa Redonda con motivo del 60.º aniversario de la concesión del Premio Nobel a Severo Ochoa.

PUBLICACIONES / BIBLIOTECA

- Publicaciones periódicas:
 - Un número doble del Boletín de Letras (193-194).
 - Un número del Boletín de Ciencias (55).
 - Un número de la publicación Cuadernos de Cultura Popular Asturiana (2).
- Publicaciones académicas: varias lecciones de apertura y clausura del curso, y memoria académica.
- Ciclos de conferencias de cursos anteriores.
- Guías *Asturias, concejo a concejo*: Somiedo.
- *Los Cuadernos del Norte*: catálogo de la exposición.

- *Centralización en una única sede, que sería el propio RIDEA, de los fondos documentales y bibliográficos de Fermín Canella Secades, ahora dispersos en varias dependencias del Principado de Asturias.*

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Recogida de las ordenanzas municipales y concejiles existentes en Asturias por el riesgo de pérdida o desaparición de algunas de las existentes, especialmente en pequeños ayuntamientos y concejos.
- Estudio histórico-jurídico del derecho en las Asturias de Oviedo y Santillana.
- Transcripción y edición de las *Respuestas generales del Catastro de Ensenada en el Principado de Asturias*,
- *Diccionario toponímico minero*, a cargo de Julio Concepción Suárez.

OTRAS

Continuarán las visitas guiadas para escolares (preferentemente Enseñanza Secundaria y Bachillerato) de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino la propia institución, a cargo de la Ayudante de Biblioteca y de la Secretaria General.

Como en otros cursos, se espera la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (Ávila, 20-22 de septiembre).

Proseguirán también los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a prestar su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

1.2. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	187.990
45	CULTURA	187.990
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990
1	GASTOS DE PERSONAL	140.490
13	PERSONAL LABORAL	100.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	36.940
18	OTROS FONDOS	3.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.545
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.672
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.283
Total Sección		187.990

PROGRAMA 455B CONSORCIO GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME**DESCRIPCIÓN**

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime es un Museo de carácter etnográfico y ámbito comarcal, cuya misión es reunir, custodiar, conservar, incrementar, investigar, comunicar y difundir el patrimonio material e inmaterial de carácter etnográfico de la Comunidad del Occidente de Asturias.

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime obtuvo la calificación de Museo por Resolución de 6 de abril de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el BOPA Núm. 103 de sábado 5 de Mayo de 1990.

La colección artefactual del Museo Etnográfico de Grandas de Salime se centra en el modo de vida rural campesino tradicional y los oficios desarrollados en dicho medio, remitiendo su ámbito geográfico a los concejos del occidente asturiano, e incorporando también muestras procedentes de otras zonas de Asturias, de diversas regiones peninsulares y de distintas áreas europeas, fundamentalmente asociadas a determinados conjuntos monográficos. También integrantes de la colección son las arquitecturas del Museo en tanto son o reproducen edificaciones de valor etnográfico, así como los elementos muebles y edificaciones menores diseminadas en los espacios abiertos del centro. El Museo cuenta además con una notable colección de fondos no expuestos, a los que deben añadirse los fondos documentales, bibliográficos y fotográficos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano de gestión del Museo es el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, (en adelante Consorcio), constituido con fecha 13 de enero de 1989 (BOPA 1-IV-89) y que tiene como fines “el estudio, organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo Etnográfico de Grandas de Salime” (Estatutos Consorcio, art. 4º), para cuyo cumplimiento tiene personalidad jurídica plena (Estatutos Consorcio, art. 6º).

Integran el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime (Estatutos Consorcio, art. 1º):

- El Principado de Asturias a través de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Agricultura y Pesca e Industria, Comercio y Turismo¹.
- El Ayuntamiento de Grandas de Salime.
- Cajastur².
- La Universidad de Oviedo.
- La Asociación de Amigos del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

De acuerdo con sus estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

- a) Junta de Gobierno, integrada por un representante de cada una de las Consejerías, Corporaciones y Entidades consorciadas, designados por las mismas
- b) Presidencia, ostentada por el titular de la Consejería de Educación y Cultura del Principado
- c) Director, designado por la Junta de Gobierno del Consorcio.

OBJETIVOS**1. COLECCIÓN:**

- Estudiar las necesidades científicas de incremento de los fondos.
- Estudio de la previsión de aumento de las necesidades de almacenamiento y redacción de un plan de viabilidad.
- Inventario de la colección permanente del Museo.
- Registro de los fondos materiales.

2. DOCUMENTACIÓN

¹ Se relaciona la denominación de las Consejerías tal y como aparecen en los Estatutos fundacionales del Consorcio. Esta relación varía en función de los cambios de denominación de las Consejerías y del reparto de competencias entre ellas. Actualmente las Consejerías con representación en el Consorcio son la Consejería de Educación y Cultura, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

² La actual Liberbank formalizó su baja en el Consorcio con fecha 15 de enero de 2015.

- Inventario de los fondos administrativos históricos del Museo.
- Catalogación de los fondos bibliográficos.

3. INVESTIGACIÓN

- Promoción y desarrollo de acuerdos de colaboración con la Universidad y con instituciones y organismos que desarrollan proyectos de investigación en ámbitos similares al Museo.
- Fomentar el intercambio de documentación y las acciones de investigación conjuntas con otros museos e instituciones culturales.

4. CONSERVACIÓN

- Establecer el protocolo de conservación preventiva de la exposición permanente y los fondos del Museo.
- Evaluar de estado de conservación de la colección y aplicar de medidas correctoras convenientes.
- Evaluar las necesidades de almacenamiento, conservación y restauración de los fondos del museo y aplicar las acciones correctoras convenientes.

5. ARQUITECTURA

- Mantenimiento y conservación de las sedes expositivas y elementos arquitectónicos y/o muebles asociados.
- Reestructuración de los almacenes del Museo.
- Detección de problemas de circulación y elaboración de propuestas de corrección.

6. EXPOSICIÓN PERMANENTE

- Renovación y actualización de módulos expositivos.
- Incremento de vehículos de información y diversificación de recursos interpretativos: redacción de un plan interpretativo integral.

7. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

- Planificación y desarrollo de una estrategia de horarios y aperturas compatible con las características de los visitantes y los flujos turísticos habituales.
- Diseño de un Plan de Actividades basado en la recuperación de modos de vida y oficios de la comunidad rural tradicional.
- Exposiciones temporales de producción propia.
- Desarrollo de una estrategia de difusión Web y redes sociales.
- Desarrollo de programas didácticos adaptados a públicos específicos.

1.3. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	15.778.422
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	15.778.422
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422
1	GASTOS DE PERSONAL	11.069.570
10	ALTOS CARGOS	64.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.606.230
13	PERSONAL LABORAL	3.811.030
14	PERSONAL TEMPORAL	1.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	34.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.336.000
18	OTROS FONDOS	217.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.478.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	135.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.280.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	388.000
6	INVERSIONES REALES	762.852
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	697.852
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	65.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	80.000
Total Sección		15.778.422

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS**DESCRIPCIÓN**

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, creó dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, como la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propia así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. El citado Ente se adscribe a la consejería competente en materia tributaria, actualmente la Consejería de Hacienda.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también en la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Mejora en la atención al obligado.

Uno de los principales objetivos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para 2020 continuará siendo la mejora en la atención e información suministrada a los obligados tributarios. Con tal fin se trabajará en facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones a través de los distintos canales de información de que dispone el organismo, potenciando sobre todo, la vía telemática.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

La principal finalidad del organismo continuará siendo incrementar la eficiencia en materia de lucha contra el fraude fiscal.

Para ello es necesario mantener y reforzar la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Así, se prevé incrementar la comunicación y relaciones con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Corporaciones locales asturianas. Este intercambio de información y la colaboración entre administraciones constituyen sin duda una de las vías más eficientes para detectar prácticas defraudadoras.

En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios. Para el año 2020, se aprobará un nuevo plan de control y se llevará a cabo la publicación de sus directrices en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tal y como se está realizando durante los últimos años.

Asimismo se profundizará en la colaboración con las administraciones locales y otros organismos de derecho público. El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio. Para ello el Ente Público cuenta con los medios materiales y personales precisos. Actualmente tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma.

Durante el año 2019 se ha ampliado este marco de colaboración mediante la firma de convenios para la gestión del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con los ayuntamientos de Siero y Llanes. Está previsto reforzar y ampliar si cabe dicha colaboración durante el año 2020.

3. Avances en materia de tramitación electrónica.

Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Ente Público de Servicios Tributarios está avanzando en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, se desarrollará un sistema de notificación telemática, se potenciará la tramitación electrónica de los procedimientos lo que requiere su rediseño, se creará el expediente plenamente electrónico, el archivo electrónico y la digitalización de la documentación, o se continuará avanzado para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

Recientemente se ha publicado la resolución mediante la que crea la Sede Electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios, lo que supone un primer paso en la plena adaptación de los sistemas de información a las exigencias del ordenamiento vigente.

4. Nuevas inversiones.

Este ejercicio se incorpora como novedad una partida destinada a Conexión del Centro de Proceso de Datos (CPD) principal con el CPD de respaldo por medio de fibra óptica con el objeto de extender la red local.

Al extender la red local a ambas dependencias se pretende ganar en agilidad y rapidez en las conexiones. Se evitaría la dependencia actual del proveedor (la conexión actual depende del mismo) y permitiría balancear los servidores que el EPST tiene redundados entre ambos CPD con el consiguiente ahorro de duplicidades.

Por último, en caso de contingencia, no haría falta reconfiguración alguna en los puestos de acceso ubicados en las oficinas.

Por ello se considera muy importante afrontar dicha inversión lo que mejorará el funcionamiento de nuestros sistemas de información.

1.4. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.547.820
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.547.820
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820
1	GASTOS DE PERSONAL	2.536.820
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.815.030
13	PERSONAL LABORAL	191.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	414.100
18	OTROS FONDOS	49.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	596.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	74.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	472.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	890.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	520.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	370.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
Total Sección		4.547.820

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**DESCRIPCIÓN**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, a través de una estructura orgánica establecida en el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a. La Junta Rectora.
- b. La Presidencia.
- c. La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2020. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2020 son las siguientes:

1. Ejecución del Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2016-2020

2. Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:
 - a. Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
 - b. Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.
3. Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención.
4. Mejora de las condiciones de trabajo en sectores específicos, en especial el sector primario, mediante actuaciones de información, formación y divulgación y estudios específicos de siniestralidad.
5. Apoyo al colectivo de trabajadores autónomos para la mejora de su seguridad y salud laboral y su adecuación a la legislación preventiva, mediante talleres y campañas específicas
6. Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos, a través de actuaciones de sensibilización preventiva infantil, promoción de actividades de concienciación en prevención para estudiantes de primaria, secundaria y FP, colaboración con la Universidad de Oviedo en títulos específicos en PRL y la labor de la Cátedra Asturias Prevención.
7. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

1.5. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	108.063.035
32	PROMOCIÓN SOCIAL	108.063.035
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.330.409
1	GASTOS DE PERSONAL	11.404.230
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.507.450
13	PERSONAL LABORAL	921.810
14	PERSONAL TEMPORAL	2.124.830
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	83.030
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.375.100
18	OTROS FONDOS	333.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.645.068
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	132.864
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	175.641
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.291.563
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.194.306
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.981.800
47	A EMPRESAS PRIVADAS	16.420.600
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.791.906
6	INVERSIONES REALES	1.568.312
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	85.896
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.482.416
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.418.493
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	10.418.493
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	12.414.565
1	GASTOS DE PERSONAL	401.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	307.140
13	PERSONAL LABORAL	9.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	85.080
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	196.982
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.682
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	46.223
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	46.223
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.360.020
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.888.645
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.471.375
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	42.318.061
1	GASTOS DE PERSONAL	5.221.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.802.710
13	PERSONAL LABORAL	1.346.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.059.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.825.946
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	47.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	278.998
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.490.948
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.736.955
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.736.955
6	INVERSIONES REALES	381.100

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	331.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.052.660
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	108.918
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	339.723
77	A EMPRESAS PRIVADAS	16.417.476
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.186.543
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
Total Sección		108.063.035

PROGRAMA 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio, y el Decreto 10/2016, de 16 de marzo, de 1ª modificación del anterior.

El programa 322A, “Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales”, incluye las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través del Servicio de Intermediación Laboral, Servicio de Programas de Empleo y el Observatorio de las Ocupaciones que, con nivel orgánico de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con la colaboración de otras entidades del tercer sector.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, actuando tanto con las desempleadas, que tradicionalmente han sido el foco de atención prioritario de este organismo, como con las ocupadas, para prevenir situaciones posteriores de desempleo, mediante la mejora de su empleabilidad.

3. Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo

Se lleva a cabo un seguimiento y evaluación de las diferentes medidas puestas en marcha por el Servicio Público de Empleo.

4. Información sobre el mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible.

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas dirigidos a entidades locales encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo y los dirigidos a dinamizar el mercado laboral en el ámbito local como los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

PROGRAMA 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior, concretándose en las siguientes materias:

- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
- Las actuaciones encaminadas a la preparación del nuevo periodo de programación 2021-2027 en el ámbito del Fondo Social Europeo.
- La gestión y el control de los programas públicos de Empleo-Formación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Conseguir la gestión eficaz y eficiente de los fondos procedentes de la Unión Europea, y en particular del Fondo Social Europeo, así como su difusión para su conocimiento por parte de la sociedad.
2. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
2. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo Juvenil 2014-2020, incluyendo el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dichos programas.
3. La participación en grupos de trabajo y reuniones de la UAFSE con Comunidades Autónomas y la elaboración de los documentos precisos para preparar el nuevo periodo de programación 2021-2027.
4. La puesta en marcha, gestión y seguimiento de los proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas de Empleo-Formación.

PROGRAMA 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**DESCRIPCIÓN**

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En esta materia los objetivos del Organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestionar la oferta formativa para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.
2. Gestionar la oferta formativa para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.
3. Gestionar los procedimientos de reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
4. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.
5. Desarrollar las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

1.6. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	34.026.823
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	34.026.823
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	34.026.823
1	GASTOS DE PERSONAL	24.594.880
10	ALTOS CARGOS	64.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	323.910
13	PERSONAL LABORAL	16.279.730
14	PERSONAL TEMPORAL	10.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	444.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.989.950
18	OTROS FONDOS	482.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.149.243
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.180.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.905.293
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	56.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	550.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
Total Sección		34.026.823

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

- a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.
- b) Área de Bomberos de Asturias.
- c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

OBJETIVOS

1. Actualización de la estructura del Organismo conforme al diseño del mismo.
2. Profundizar en el modelo de gestión integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Actualizar planes de protección civil, especialmente en lo referente a sus mapas de riesgo.
4. Revisar y actualizar protocolos de movilización y actuación existentes así como elaborar nuevos protocolos para incidentes novedosos.
5. Revisar y proponer la homologación de planes municipales de protección civil de concejos con medios propios para emergencias.
6. Promover una mayor incidencia de las medidas de prevención y autoprotección frente a los riesgos que potencialmente puedan afectar a la vida e integridad de los ciudadanos, sus bienes y el medio ambiente, especialmente entre la población escolar.
7. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
8. Revisión e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.
9. Puesta en marcha administrativa y presupuestaria de un plan de renovación y ajuste 2020-2025 de la flota de vehículos para el Área de Bomberos de Asturias por un importe de 15.996.500 Euros con una inversión en los tres primeros años de 9.996.500 € concentrados especialmente en 2021 y 2022.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.

2. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
3. Mantenimiento e implementación adecuada de las inversiones realizadas (centro de coordinación de emergencias, parques de bomberos, vehículos, red de radio de emergencias, plataformas tecnológicas, etc.)
4. Mejora de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
5. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
6. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención.
7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante siniestros con especial incidencia entre la población escolar.
8. Articular las propuestas de contratación para la adquisición de vehículos correspondiente al plan de renovación de la flota de vehículos del SEPA.

1.7. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	80.000
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	80.000
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
Total Sección		80.000

Programa 112G CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**DESCRIPCIÓN**

El artículo 63.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como ente público con personalidad jurídica propia sometido a esta Ley y al Derecho administrativo; en dicha norma se recoge que contará con sección presupuestaria propia, adscrita a la Consejería competente en materia de transparencia; actualmente, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución del programa son los siguientes: El Presidente, El Pleno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

OBJETIVOS

1. Promover la transparencia de la actividad pública.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa
3. Salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública
4. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

ACCIONES

1. Acciones de promoción de la transparencia pública
2. Resolver reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.
3. Elaboración de un Código de Conducta para altos cargos para su elevación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
4. Aprobación del Plan de Prevención de la Corrupción recogido en el artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018.
5. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

1.8. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.367.759
45	CULTURA	2.367.759
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759
1	GASTOS DE PERSONAL	1.023.450
13	PERSONAL LABORAL	752.940
14	PERSONAL TEMPORAL	34.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.430
18	OTROS FONDOS	20.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.332.309
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	94.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.157.809
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
Total Sección		2.367.759

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**DESCRIPCIÓN**

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.
Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
 - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnica) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
 - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.
Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- g) La Fundación FOCUS ABENGOA
- h) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de Washington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Finalización de las tareas de rehabilitación de los espacios antiguos del Museo, mediante el acondicionamiento del jardín como museo de escultura al aire libre.
2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.
3. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2020 su undécima edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2020 el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso), migrantes, profesores de primaria y secundaria, guías turísticos, etc.

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2020, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos y, por último, Un Museo para todos.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

1.9. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	5.791.370
45	CULTURA	5.791.370
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.791.370
1	GASTOS DE PERSONAL	4.923.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	23.010
13	PERSONAL LABORAL	3.645.860
14	PERSONAL TEMPORAL	57.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.075.000
18	OTROS FONDOS	96.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	794.950
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	157.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	580.750
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
6	INVERSIONES REALES	22.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	22.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
Total Sección		5.791.370

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA**DESCRIPCIÓN**

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidente.
- b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven (para jóvenes y desempleados) y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social OSPA de cerca.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos que combinan música asturiana o flamenco con la música sinfónica.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo, con el Festival de Piano de Gijón y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa educativo y social:
 - En el ámbito educativo con el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
 - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

1.10. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	383.960
32	PROMOCIÓN SOCIAL	383.960
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960
1	GASTOS DE PERSONAL	224.850
13	PERSONAL LABORAL	166.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.000
18	OTROS FONDOS	4.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	148.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	140.210
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
Total Sección		383.960

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Presidencia) y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud), Universidad de Oviedo y Consejo de la Juventud de España . En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2020 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones,.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.

- 12.** Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
- 13.** Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
- 14.** Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
- 15.** Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
- 16.** Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

1.11. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	449.580
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	449.580
712E	BANCO DE TIERRAS	449.580
1	GASTOS DE PERSONAL	381.580
10	ALTOS CARGOS	50.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	241.160
13	PERSONAL LABORAL	27.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.250
18	OTROS FONDOS	7.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
Total Sección		449.580

Programa 712E BANCO DE TIERRAS**DESCRIPCIÓN**

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadera y Pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadera y Pesca; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES

1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias (PDR) 2014/2020, supone la respuesta a las disposiciones del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el PDR para el periodo 2014/2020, desaparece la medida para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria, aunque contempla en el cuadro financiero el gasto público para el periodo derivado de los compromisos de periodos anteriores.

Bajo este nuevo contexto normativo no cabe la aprobación de nuevos ceses en la actividad agraria limitándose las actuaciones administrativas a:

- Gestión de pagos.
- Gestión de superficie y concesiones administrativas.
- Control de la ayuda.

Al amparo de la normativa vigente, en cada una de las convocatorias de esta ayuda, han sido aprobadas numerosas solicitudes de cese anticipado en la actividad agraria que ha permitido garantizar unos ingresos a

los agricultores mayores de cincuenta y cinco años y, simultáneamente, la sustitución de esos agricultores ha posibilitado mejorar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias resultantes de la concentración de la explotación del cedente con la del cesionario agrario.

Los beneficiarios del programa, ya sean los titulares de las explotaciones o cedentes y sus trabajadores, percibirían, hasta alcanzar la jubilación definitiva, unas ayudas económicas en sus distintas modalidades: indemnizaciones anuales, con cónyuge a cargo o sin él, y las primas anuales complementarias por hectáreas tipo que se transmiten o cedan. Estas ayudas son abonadas con carácter mensual.

Para aquellos beneficiarios que han visto demorada la jubilación definitiva más allá de los 65 años como consecuencia de la reforma de la normativa de pensiones se tramita la concesión de subvenciones directas complementarias previa autorización del correspondiente gasto adicional por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada entre otras funciones la tramitación y custodia de los expedientes, las verificaciones y controles necesarios, la emisión de informes y la preparación de los pagos.

Quienes se encuentren acogidos al cese anticipado se comprometen a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesaron en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para, cederlas a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos.

3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

5. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

A propuesta de la extinta Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, previo informe del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Por otro lado se desarrollará la previsión normativa en lo relativo a la incorporación de las fincas pertenecientes a las Entidades Públicas, tanto del Estado, en aplicación del convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2015, como de las fincas sobrantes o masas comunes de las concentraciones parcelarias y las fincas patrimoniales de los Ayuntamientos interesados.

1.12. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	141.874.570
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	141.874.570
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	141.874.570
1	GASTOS DE PERSONAL	66.979.570
10	ALTOS CARGOS	62.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.837.960
13	PERSONAL LABORAL	38.897.820
14	PERSONAL TEMPORAL	3.936.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.648.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	16.283.450
18	OTROS FONDOS	1.313.330
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69.700.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.485
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.165.466
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.620.102
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	37.870.947
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	320.000
6	INVERSIONES REALES	4.500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	375.000
Total Sección		141.874.570

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO**DESCRIPCIÓN**

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, configura el organismo autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al organismo autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” (ERA) con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

Desde la creación del Organismo Autónomo ERA como ente de gestión de los establecimientos residenciales de personas mayores en esta Comunidad autónoma, se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la normalización y adaptación a la dinámica poblacional y social. Para seguir adaptándonos al futuro, en esta etapa nos corresponde realizar una serie de propuestas que aseguren el cumplimiento del principal objetivo para el que está creado este organismo: dar el mejor cuidado a las personas mayores que residen en nuestros centros.

Para ello planteamos una serie de objetivos:

1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Así mismo, consolidar la calidad de los servicios sociales especializados para personas mayores prestados por el ERA en su red asistencial, servicios de atención residencial y de centro de día y profundizar en su normalización efectiva.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
3. Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.
4. Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.
5. Adecuar la dotación de profesionales, espacios y materiales del ERA a las necesidades objetivas que cada entorno necesita, tanto en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.
6. Asegurar que, en cumplimiento del Plan Sociosanitario 2019-2021, se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.
7. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como el desarrollo y la carrera profesional.
8. Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes acciones:

Objetivo 1- Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia para trabajar con procesos de mejora continua. Así mismo, consolidar la calidad de los servicios sociales especializados para personas mayores prestados por el ERA en su red asistencial, servicios de atención residencial y de centro de día y profundizar en su normalización efectiva.

- Implantar, con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, un Sistema de análisis, monitorización y evaluación basado en la elección de indicadores clave, que analice el modelo de prestación de atención y cuidados en el ERA, y que pueda favorecer un marco de actuación basado en la mejora continua. Para ello, definiremos un Contrato Programa como herramienta para mejorar los resultados de Gestión, con participación activa de los y las profesionales.
- En la línea de actualización llevada hasta ahora, sistematizar la revisión de los protocolos de atención a los usuarios del ERA actualmente existentes e iniciar su progresiva adecuación a la realidad actual, desde la participación profesional y la evidencia existente.

Objetivo 2- Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Con un marco de accesibilidad, establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.
- Mantener los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro.
- Mejorar y actualizar la colaboración con la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales.

Objetivo 3- Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.
- Generar grupos focales para el desarrollo de procesos de mejora.

Objetivo 4- Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

- Analizar desde el punto de vista poblacional, territorial y de accesibilidad, la demanda efectiva existente en la comunidad autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día, para personas mayores.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo, además, con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Dinamizar y organizar de manera plena, la dinámica de ingresos de nuevos residentes para la mejora de la gestión de los tiempos y para que en el mapa de plazas ocupadas, se alcance en el menor tiempo posible el mayor número de plazas posible.
- Actualización del proyecto Residencia del Aramo.
- Rehabilitación en centros dependientes del ERA para asegurar la calidad de las estructuras de los centros.
- Puesta en funcionamiento de 66 plazas nuevas plazas residenciales públicas en el Naranco.
- Programar el número de plazas concertadas que pueda dar respuesta, de manera complementaria, a las necesidades de la población en lista de espera.

Objetivo 5- Adecuar la dotación de profesionales, espacios y materiales del ERA a las necesidades objetivas que cada entorno necesita. Tanto en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer una dotación de profesionales suficiente para cumplir algunos objetivos irrenunciables:
 - Prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA, para lo cual se evaluará el estudio de cargas realizado durante el año 2019, procurando dar valor a otros ítems relacionados con la atención al cuidado.

- Realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos básicos como: el control del gasto y gestión de ingresos, la gestión de profesionales, la gestión de plazas, la contratación administrativa o el control técnico de infraestructuras, instalaciones e inventario, y el control de la calidad y seguridad, entre otros.
- Adecuar el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo a las necesidades del cuidado y de gestión del ERA.
- Bajo el paraguas de la DGTIC, iniciar un nuevo desarrollo de los sistemas de información propios del ERA necesarios para el adecuado funcionamiento del Organismo. Desarrollar herramientas de gestión de farmacia, de indicadores de calidad, de inventario de material, de información a familiares, de control de ingresos de residentes y de facturas.
- Dar respuesta a las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento, también preventivo, y/o reparación.
- Mejorar la contabilidad de costes del ERA para lograr el adecuado seguimiento del gasto y análisis de los servicios y suministros por cada centro de coste (residencias y centros de día).

Objetivo 6- Asegurar que, en cumplimiento del Plan Socio-sanitario 2019-2021, se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.

- Posibilitar sistemas compartidos con la Consejería de Salud, para una gestión eficiente de los materiales de uso común.
- Coordinar junto a la Consejería de Salud los procesos de personas con problemas de salud complejos a través de la Gestión del Caso.
- Programar formación compartida en espacios afines para nuestros profesionales.
- Avanzar hacia un modelo de organización en red en los hospitales o dispositivos subagudos geriátricos o de convalecencia, con la apertura de la Unidad del Centro Polivalente de Recursos (CPR) La Mixta, en Gijón.
- Asegurar que la oferta asistencial en Cuidados paliativos, se enmarque en la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.

Objetivo 7- Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como el desarrollo y la carrera profesional.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA, y desde el punto de vista de la participación y las necesidades de los profesionales, detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Mantener la colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas. Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.

Objetivo 8- Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

GASTOS

- Intensificar la revisión en la fase de ejecución de los contratos administrativos, velando por el correcto cumplimiento de su objeto.
- Mantener la actividad de planificación estratégica como instrumento indispensable para la determinación de las necesidades administrativas a satisfacer a través de la contratación administrativa.
- Creación de un órgano de control interno para la supervisión de contratos menores y compras.

INGRESOS

- Realizar la liquidación de las deudas pendientes de usuarios dados de baja, en el marco de la gestión recaudatoria en vía voluntaria, en un máximo de tres meses desde la finalización de la prestación del servicio de atención residencial
- Normalizar la gestión de incidencias, recursos y reclamaciones derivados de la gestión recaudatoria a fin de agilizar la gestión recaudatoria en vía de apremio.
- Finalizar el procedimiento de revisión de expedientes previsto en el Decreto 59/2017, de 9 de agosto, por el que se establece el Régimen de Participación Económica en el Coste del Servicio de Atención Residencial



de las Personas Mayores cuya dependencia hubiese sido reconocida con anterioridad al 1 de enero de 2011 (BOPA de 10-VIII-2017).

1.13. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.783.430.972
41	SANIDAD	1.783.430.972
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.783.430.972
1	GASTOS DE PERSONAL	875.956.852
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	444.226.884
13	PERSONAL LABORAL	12.114.927
14	PERSONAL TEMPORAL	96.391.546
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125.741.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	178.408.505
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.952.094
18	OTROS FONDOS	17.121.526
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	543.507.392
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.527.291
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	13.489.021
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	421.577.819
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.807.144
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	104.106.117
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.016.728
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	62.301.722
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	295.515.006
6	INVERSIONES REALES	4.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	560.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.440.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	450.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		1.783.430.972

Programa 412 B. ASISTENCIA SANITARIA**DESCRIPCIÓN**

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que en la actualidad constituye la base normativa para el desarrollo e implantación de la política sanitaria de la comunidad autónoma, y que define el marco del sistema sanitario asturiano futuro, cuyos principios rectores son mantener y consolidar el desarrollo de un modelo sanitario universal, de calidad, equitativo, sostenible, con la mayor capacidad de prestaciones y servicios, con los ciudadanos como centro de referencia de las actuaciones, y sin olvidar que alcanzar estas metas es sólo posible con una gran implicación de sus profesionales y una óptima gestión de recursos humanos y materiales

El Decreto 83/2019, de 30 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

En el citado Decreto se explicita la competencia de la Consejería de Salud en la ordenación, dirección, ejecución y evaluación en materia de prestación de la asistencia y control de la eficiencia de la misma. El instrumento utilizado para ello es un Contrato Programa basado en una metodología de dirección estratégica en el marco enunciado ante la Junta General del Principado de Asturias por el Consejero de Sanidad el 26 de septiembre de 2019, y mediante el cual se establecen criterios de eficiencia para la planificación y asignación de recursos que favorezcan la consecución de los compromisos adquiridos por los centros sanitarios con financiación pública.

Es necesario tener en cuenta la aprobación de los planes de Salud 2018-2028, la estrategia del cáncer 2018-2022, la modificación del Plan de Salud Mental aprobado por el Consejo de Gobierno y el Plan Sociosanitario para el periodo 2018-2022. No se puede dejar de mencionar el desarrollo de la Estrategia para un Nuevo Enfoque de la Atención Primaria 2019-2021, y la ampliación gradual de la prestación sanitaria bucodental a la población infantil de 0 a 6 años en el marco de una extensión progresiva de las coberturas recogidas en el Plan de Salud Bucodental del Principado de Asturias a otros cohortes de edad.

Por su parte, el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, estableció la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el órgano al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley de Salud del Principado de Asturias.

El programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

- a) Órganos de dirección y gestión:
 - Consejo de Administración.
 - Dirección Gerencia.
- b) Órganos de participación:
 - Consejo de Salud del Principado de Asturias
- c) Órganos periféricos de gestión:

- Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se establece una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Salud.

OBJETIVOS

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen para ello cuatro áreas estratégicas en la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, que son:

- Mejorar la salud de nuestros pacientes
- Rediseñar el proceso de atención sanitaria para garantizar que los pacientes tengan la atención y cuidados que necesitan
- Conseguir un sistema sanitario financieramente estable y sostenible
- Crear las bases para la mejora de los procesos y servicios

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria” y de ahí, junto a las áreas estratégicas antes definidas, se plantean diez objetivos prioritarios:

- Cáncer: sigue siendo una de las causas de mayor preocupación sanitaria para la población, los profesionales y el gobierno.
- Salud Mental: se ha de continuar con el desarrollo del plan de salud mental con la actualización tramitada, tratando los problemas de salud mental con la misma relevancia que los problemas físicos de salud. Se ha de conseguir la cobertura presupuestaria adecuada que garantice la ejecución de las acciones que el propio plan contempla.
- Diabetes y obesidad: se ha de frenar la obesidad y prevenir la aparición de la diabetes tipo II, problemas de salud que suponen en estos momentos graves amenazas para la población Asturiana.
- Servicios de Urgencias y Emergencias: se han de promover cambios en los servicios de urgencia y emergencia para que su capacidad de reacción sea adecuada al trabajo que realizan.
- Atención Primaria: se debe fortalecer la Atención Primaria, facilitando que pueda prestar el cuidado que las personas necesitan, sobre todo centrándose en la atención domiciliaria y en la comunidad.
- Tiempos de atención a los pacientes: se ha aprobado el Decreto 59/2018, de 26 de septiembre, sobre garantía de tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, información sobre listas de espera y Registro de Demanda Asistencial del Principado de Asturias. En él se establecen acciones necesarias para una gestión de la demanda asistencial de calidad y coherente, basada en necesidades objetivas de los pacientes de la Comunidad Autónoma, debiendo tomarse en consideración estos nuevos objetivos y obligaciones asistenciales en la definición de necesidades que se han de atender en el ejercicio 2020, mejorando los estándares en acceso a intervenciones quirúrgicas, consultas médicas y de enfermería y pruebas diagnósticas.
- Calidad Asistencial: se han de elevar los niveles de calidad la atención hospitalaria, facilitando la creación de unidades funcionales y el trabajo multidisciplinar, así como promoviendo la gestión clínica de áreas y unidades.
- Sostenibilidad: se debe conseguir que los cambios que necesita nuestro sistema sanitario contribuya a suministrar mejor atención a mejor coste.

- Abordaje de los determinantes sociales de la salud desde una perspectiva integral con el empleo de todos los recursos disponibles de salud y de servicios sociales.
- Profesionales: se ha de promover que nuestros profesionales tengan las habilidades y conocimientos necesarios para conseguir los cambios que posibilitaran una mejor y más cercana atención y cuidados centrados en los pacientes.
- Innovación: se deben incorporar las nuevas tecnologías de la información y sanitarias que aporten valor al proceso asistencial, ciudadanos, pacientes y profesionales.

En el marco de la estructura orgánica definida, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, siguiendo las directrices del Contrato Programa que se suscribirá con la Consejería de Salud, formalizará con cada Gerencia de Área un Contrato de Gestión para el periodo 2020-2024 en el que se asumirá la responsabilidad de la consecución de los compromisos contenidos en el Contrato Programa, a través del impulso y liderazgo del Equipo Directivo del Área llevando a cabo el despliegue de los Objetivos a todos los Centros, Servicios, Unidades, Unidades de Gestión Clínica y Áreas de Gestión Clínica del Área Sanitaria.

Todos los Servicios, Centros y Unidades del Área Sanitaria, estén o no constituidos como Unidades / Áreas de Gestión Clínica (UGC/AGC), deberán estar implicados en el cumplimiento de los objetivos de sus Contrato de Gestión y para ello, desde la Gerencia/Dirección, se establecerá un pacto de objetivos con cada uno de ellos, que será en forma de Acuerdo de Gestión si ya están constituidos como UGC/AGC.

1.14. Junta de Saneamiento

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 98 JUNTA DE SANEAMIENTO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	69.496.479
44	BIENESTAR COMUNITARIO	69.496.479
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.496.479
1	GASTOS DE PERSONAL	648.340
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	458.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	119.000
18	OTROS FONDOS	12.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.205.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.147.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	4.690.679
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	4.675.679
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.807.083
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.890.706
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.916.377
6	INVERSIONES REALES	17.034.497
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	17.018.497
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.080
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.100.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	7.100.000
Total Sección		69.496.479

Programa 441B. SANEAMIENTO DE AGUAS**DESCRIPCIÓN**

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

- a) La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- b) La distribución de los ingresos procedentes del impuesto, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- c) El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo.

El Decreto legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de Tributos Propios, regula en su Título I, el Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua (anterior canon de saneamiento), que se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con el fin de incentivar el uso racional y eficiente del agua y obtener los recursos con que preservar, proteger, mejorar y restaurar el medio hídrico.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. La planificación y el control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal del programa presupuestario 441B es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a esta Consejería, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias le asigna.

OBJETIVOS

1. Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.

2. Inversión en obras e infraestructuras y financiación de las que realicen otras administraciones, según las disponibilidades que el impuesto recaudado permita, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, y su normativa de desarrollo. Las inversiones irán encaminadas, principalmente, al cumplimiento de la Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE), sin desatender las necesidades en materia de saneamiento de los núcleos rurales.

Y obras de saneamiento incluidas en el Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la reestructuración de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras y el Principado de Asturias.

3. Fijación de las asignaciones con cargo al impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, que corresponde a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales, entre las que se incluyen los Ayuntamientos, Consorcio de Aguas de Asturias, Empresa Municipal de Aguas de Gijón y Aguas de las Cuencas de España, SA.

4. En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece asesoramiento en materia de elaboración de pliegos y evaluación de las ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos, toda vez que la tecnología es compleja y está sujeta a cambios frecuentes, requiriendo además de diversos equipos físicos y humanos dotados de una gran especificidad.

5. Avanzar en los servicios prestados a las Ayuntamientos, vinculando la explotación de los sistemas de saneamiento de menor entidad con las infraestructuras de las depuradoras existentes. De esta manera se consigue una reducción de los costes de explotación.
6. Adecuación de los parámetros hidráulicos a las exigencias del organismo de cuenca, disminuyendo la presión que los vertidos de aguas residuales ejercen sobre el medio natural.
7. Avanzar en el ahorro energético de la explotación de los sistemas de saneamiento, mejorando la eficiencia de las instalaciones y evitando las infiltraciones de agua en las redes.

**1.15. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario del Principado de Asturias**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	8.731.682
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	8.731.682
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.731.682
1	GASTOS DE PERSONAL	5.086.550
10	ALTOS CARGOS	65.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.311.340
13	PERSONAL LABORAL	2.528.160
14	PERSONAL TEMPORAL	24.460
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.048.580
18	OTROS FONDOS	99.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	819.861
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	136.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	650.261
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
6	INVERSIONES REALES	2.795.271
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.733.917
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	61.354
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
Total Sección		8.731.682

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante Ley 5/1999, adscrita a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, y cuya finalidad es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario.

En el ejercicio 2020, el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, centros tecnológicos del sector, y diferentes estamentos de la administración local y regional con el fin de cubrir las demandas tecnológicas de la sociedad asturiana en materia agroalimentaria. Para ello hará uso de los recursos que le asigna el Principado y que cubren en torno al 80% de su gasto, pero también, a partir de las infraestructuras humanas y materiales de base que estos le proporcionan, participará en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programa Horizonte 2020), en los planes de desarrollo nacionales y autonómicos (Grupos Operativos), así como en iniciativas nacionales y regionales para la superación de los retos tecnológicos y la generación de conocimiento científico. Con todos estos recursos, el SERIDA trasladará al sector productivo agroalimentario asturiano la tecnología propia y global que permita mejorar las rentas rurales y sostener la productividad de la sociedad asturiana haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos críticos. Todo esto, precisa de unos servicios tecnológicos y laborales capaces de comunicar y transferir eficientemente conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa.
- b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de Sanidad Animal.
3. Mejora de las Infraestructuras
4. Actuaciones en materia de Personal

ACCIONES**1. Ejecución de programas de Investigación, desarrollo, Innovación y demostración**

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar.

- Área de Sistemas de Producción Animal. En el marco de los proyectos de investigación en ejecución, se profundizará en el conocimiento y utilización sostenible del medio natural, en orden a definir las condiciones y criterios de manejo que permitan compatibilizar de manera viable la mejora de las rentas agrarias. Se abordará el estudio de la calidad y trazabilidad de la carne en ejemplares de diferentes razas autóctonas de vacuno en función del estrés, y la diversificación de la producción ganadera extensiva para la mejora de la eficiencia en la gestión del monte cantábrico mediante sistemas silvopastorales, así como la importancia de los aspectos sanitarios y productivos en la rentabilidad de las explotaciones.
- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes. Se profundizará en el estudio del uso de marcadores específicos que detecten el origen de la leche de vacuno, su trazabilidad y su calidad, y en la utilidad de la tecnología NIRs en el ámbito agroalimentario y se abordarán estudios de biofortificación agronómica con microminerales. Se ampliará

la actividad de evaluación de variedades comerciales de especies forrajeras, en respuesta a la demanda de nuevas empresas y se potenciarán las líneas de trabajo en nutrición basada en recursos marginales y sus implicaciones en sostenibilidad y aprovechamiento de la biodiversidad regional. Se potenciará la convergencia entre esta área y la de Sistemas de Producción animal por similitud temática y metodológica.

- Área de Genética y Reproducción Animal. Esta área podría iniciar un nuevo proyecto dedicado al estudio de la raza autóctona Gochu Asturcelta. Por parte de la Unidad de Reproducción, se continuará avanzando en la mejora de las biotecnologías reproductivas in vitro en ganado bovino y su implantación en el sector ganadero.
- Área de Sanidad Animal. Se continuará con el estudio del papel de las especies silvestres como reservorios del agente causal de la tuberculosis, y su relación con la prevalencia actual de la enfermedad, con el fin de definir las estrategias más adecuadas para el control del proceso. Se ampliarán los estudios de la paratuberculosis y las consecuencias de su prevalencia en nuestra cabaña ganadera, así como las posibles soluciones para reducir su impacto negativo. Así mismo se continuará con el estudio de la incidencia y prevalencia de Fiebre Q en la zona Norte de la península ibérica iniciado en 2018. También se apoyarán las demandas de los gestores de los recursos naturales para investigar factores de enfermedad y mortalidad en las poblaciones animales.
- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales. Se mantendrá la actividad de mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano, judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de recursos fitogenéticos de interés agroalimentario (castaño, nogal, avellano, judía, especies horticolas, manzano y arándano. Esta línea se complementará con trabajos que dan continuidad a proyectos iniciados recientemente, como el análisis de los servicios ecosistémicos de polinización y control de plagas en cultivos leñosos, su manejo y los efectos sobre el paisaje (iniciado en 2016) o el estudio del valor nutritivo de algunas de las especies más emblemáticas de la comunidad autónoma, proyecto iniciado durante 2018, conjuntamente con el laboratorio de Tecnología de los Alimentos. En el ámbito de la fitopatología los trabajos se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño.
- Área de Tecnología de los Alimentos. Como en años anteriores, se mantendrá el apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y de formación de catadores, y a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas". Se trabajará en el ámbito de la reutilización de residuos de la industria agroalimentaria para la formulación de alimentos enriquecidos y de bioproductos. Asimismo el área dará continuidad a la caracterización genética y a la evaluación de bacterias lácticas aisladas de sidras asturianas, y se podría iniciar un trabajo sobre la presencia de micotoxinas en bebidas producidas en la comunidad autónoma, y sus consecuencias sobre las características del producto final.
- Área de Experimentación y Demostración Agroforestal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores del Principado de Asturias en los ámbitos de la innovación, con especial atención a las técnicas de cultivo compatibles con la producción ecológica.
- Área de Selección y Reproducción Animal. El área seguirá manteniendo, ampliando y caracterizando las entradas del banco de recursos zoogenéticos de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción en Asturias. Se continuará con el apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la elaboración de dosis seminales, impulsando la investigación sobre calidad espermática. Se podría iniciar un proyecto para la mejora reproductiva del caballo de la montaña asturiana.
- El Área de Transferencia se encargará de la difusión de la información tecnológica generada a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, vídeos, etc.), jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, audiovisuales etc., impulsando el esfuerzo ya iniciado en la divulgación electrónica. En particular, en 2020, el área debe reconfigurar su página web y la forma en que gestiona la información en ella almacenada.

2. Prestación de servicios laborales

Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y a la valoración de alimentos para producción animal. El laboratorio de Tecnología de los alimentos continuará su actividad como entidad acreditada por la Consejería para la realización de análisis contradictorios. También se realizarán analíticas como apoyo al control sanitario de diferentes especies piscícolas y se dará apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales.

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS

La Fundación fue constituida el trece de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Sus fines son la atención integral de las personas con algún tipo de discapacidad y/o dependencia, la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía, así como actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en las posibilidades de integración y participación en la sociedad.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 7 bis de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la misma que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En anteriores ejercicios, la Fundación gestionó los siguientes recursos:

En el año 2007: 4 Viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el Centro de Adultos La Arbolea (discapacidad), y el ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

Durante el año 2008: El Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, 5 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arbolea y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arbolea.

En el año 2009: La Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arbolea y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arbolea, y el ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

En el año 2010: El Alojamiento Tutelar de Meres, el Centro de Apoyo a la Integración de Candás, el Centro de Día de Candás, la Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arbolea y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arbolea, y el ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

A partir del año 2011: El Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Candás, el Centro de Día de Candás, la Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arbolea y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arbolea.

Desde el año 2013: el Centro de Día de Pando, el Centro de Apoyo a la Integración de Arriendas y el Alojamiento Tutelar en el Fundoma.

También desde el año 2013: el programa de Estimulación en medio acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos La Arbolea.

En junio de 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés, y en noviembre de ese mismo año el Centro de Atención a la Dependencia de Riaño.

En diciembre de 2017 y abril de 2018 se ponen en marcha dos viviendas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

Para 2020 se prevé consolidar todos los recursos actuales con los que cuenta la Fundación:

- Centro de Adultos La Arbolea. Compuesto por dos recursos:
 - Centro de Apoyo a la Integración
 - Unidades de Convivencia
- Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre
- Unidad Residencial de Cangas de Narcea
- Viviendas Supervisadas para personas con enfermedad mental
- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal
- Centro de Atención a la Dependencia de Candás. Compuesto por dos recursos:
 - Centro de Día para personas mayores dependientes
 - Centro de Apoyo a la Integración de Candás
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos:
 - Centro de Día para personas mayores dependientes

- Centro de Apoyo a la Integración de Navia
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón
- Apoyo a Familias “Mañana También”
- Estimulación en medio acuático
- Alojamiento Tutelar
- Centro de Apoyo a la Integración de Arriondas
- Centro de Día de Pando
- Vivienda Tutelada para personas con discapacidad en Avilés
- Centro de Día de Riaño

Se abrirán en el año 2020 dos viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende gestionar los recursos sociales asignados de acuerdo a los principios fundacionales de atención integral, salvaguarda del ejercicio de los derechos de ciudadanía y el logro de mejora en la calidad de vida.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 145.

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones tiene la de servir de instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos formativos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes.

Hasta la fecha se han puesto en marcha 106 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 59.804.228 €, para beneficiar a 3.341 alumnos trabajadores. Programas Joven Océate: 10 proyectos para 88 alumnos, con un presupuesto de 593.235 €. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 1.165 acciones formativas, para 14.616 alumnos, con 339.778 horas de formación y un presupuesto de 26.284.064 €. A estas actividades habituales desde el inicio de la actividad de la Fundación, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación; la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (PIOME); participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e); gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión; puesta en marcha de la Universidad popular de las Comarcas Mineras (en 14 ediciones se han alcanzado 967 cursos para 10.859 alumnos participantes).

Para 2020 se prevén realizar las siguientes actividades: gestión de 6 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (140 alumnos trabajadores); desarrollo de 20 acciones formativas para desempleados (300 alumnos); gestión de programas de acompañamiento para el empleo (150 usuarios); gestión de un programa de orientación y formación PIOME (1.200 usuarios); 20 cursos de actividad mercantil (240 alumnos); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios.

Otro objetivo para 2020 será ampliar el contacto con las empresas para que los alumnos de la Fundación realicen prácticas y ofrecer servicios de formación, así como a los Ayuntamientos.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio: escuelas taller y talleres de empleo; cursos; programas de acompañamiento para el empleo; potenciar la Agencia de Colocación constituida en 2012; no disminuir la actividad mercantil.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 17.

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Las actividades que la Fundación realizó en estos últimos años para llevar a cabo su objeto fundacional fueron las siguientes:

Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica.- Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se colaboró con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Se atendieron más de 5.000 consultas, se tramitaron más de 100 expedientes de pago único y 200 expedientes de subvenciones, se apoyó en la constitución de más de 100 empresas.

Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias.- Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 120 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresas y estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en la consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo.

Intensificar la visibilidad de la economía social.- Se participó en más de 200 charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando las 2.000 personas interesadas. Cabe destacar la participación en programas de empleo, fundamentalmente en los proyectos Joven Ocupate y Actívale y en Talleres de Empleo, la colaboración en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, Servicios Público de Empleo, Instituto Adolfo Posada, ferias de empleo y emprendimiento, la información sobre el sector facilitada en web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter) y la participación en programas de radio y tele con el objetivo de maximizar la difusión.

Impulsar la innovación social en Asturias.- En 2018 se puso en marcha un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social y se llevó a cabo un ciclo de 4 conferencias en las que participaron 75 personas.

Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.- Desde la puesta en marcha en 2017, la Fundación es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar los grupos de trabajo que en el seno del mismo han sido encomendadas.

Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector.- Organización de diferentes jornadas empresariales (cooperación, innovación, ...), colaboración con entidades como Cámaras de Comercio o Circular Week, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimiento del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción.

Actuaciones previstas para 2020:

Las actuaciones se enmarcan en seis programas para el cumplimiento de los fines fundacionales, detallando a continuación la actividad principal de cada uno y desarrollando con mayor detalle las actividades en el Plan de Actuación que apruebe el Patronato de la entidad.

Actividad 1. Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica.

- Nº de proyectos atendidos: 60
- Nº acompañamientos creación empresarial: 25 (objetivo 75% cuota mercado cooperativas y 50% cuota mercado sociedades laborales)
- Nº de consultas especializadas: 800

- Nº de pagos únicos tramitados: 10
- Nº subvenciones tramitadas: 30
- Nº asesoramientos realizados en materia de SAT: 10
- Nº adaptación de estatutos: 2
- Nº informes, asistencias técnicas en asambleas y reuniones empresariales: 10

Actividad 2. Promover el autoempleo femenino y mejorar la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género.

- Nº proyectos atendidos semillero: 60
- Nº planes empresa cerrados: 20
- Nº cursos inicio empresa: 4
- Nº cursos consolidación: 2
- Nº foros empresariales (desayuno T-matica): 2
- Nº encuentros networking: 1
- Nº jornadas dif. emprendim. femenino y ec. social: 1
- Nº actividades integrar perspectiva género Planes Prevención Riesgos Laborales: 2
- Nº asesoramientos puesta en marcha programas de igualdad: 10
- Nº asesoramientos diagnóstico y seguimiento implantación Marca Excelencia Igualdad: 3
- * Nº acciones sensibilización/tutorización empleabilidad mujeres víctimas violencia de género: 1

Actividad 3. Impulsar el emprendimiento social y las nuevas economías.

- Nº acciones/proyectos con expertos potenciar el emprendimiento social: 2

Actividad 4. Difundir y visibilizar la economía social.

- Nº charlas programas empleo sensibilización alumnado: 40
- Nº acciones difusión entidades vinculadas al emprendimiento: 5
- Nº jornadas FFES acude como ponente: 10
- Nº acciones formativas personal Administración: 2
- Nº seguidores información sobre economía social en redes y en formatos digitales: 10.000

Actividad 5. Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.

- Nº propuestas/informes grupos trabajo: 2
- Nº asistencias reuniones CAES: 2
- Nº reunión trabajo s/temática solicitada: 2

Actividad 6. Favorecer la consolidación empresarial.

- Nº actuaciones realizadas en iniciativas y programas consolidación: 2
- Nº encuentros para fomentar redes interempresariales: 1
- Nº boletines OPES /informes estadísticos elaborados para potenciar el conocimiento del sector: 4

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

Continuar siendo el referente de la Economía Social en la Comunidad Autónoma para promotores, empresas, instituciones y organismos, apoyando la creación y consolidación de las empresas y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social. Impulsar el emprendimiento femenino y favorecer su consolidación a través de fórmulas de economía social.

Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias que se elabore con los retos para los próximos años. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la Economía Social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector y participar en grupos de trabajo sobre las materias encomendadas (legislaciones, planes, ...). Apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social (CAES).

Estos objetivos se desarrollarán a través de actividades programadas en el Plan de Actuación que será aprobado por el Patronato de la entidad en cada ejercicio.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 4.

2.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras -directa o indirectamente- relacionadas con ellas.

Dicha actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores.

Para su consecución podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno al análisis de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias, inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado, identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado, así como cualquier otro que la Dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relativos a planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias para la mejora energética, así como cualquier otro que el Patronato o la Dirección de la Fundación estime oportuno.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida al efecto.

FAEN podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de inversión en equipos para la explotación de instalaciones fotovoltaicas.
- Programa de mejora de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Programa de actividades de formación de técnicos para la certificación energética de edificios.
- Programa de adquisición de compromisos para la realización de proyectos de innovación energética y cambio del modelo energético en Asturias.
- Programa de captación de fondos europeos (steep, cogen-challenge, e-check, best result, e-tream, regbie+, mobinet, energy exchange, locare, batterie, repote, the autonomous office, hygenet, stratego, clipper, oceanera-net, batterie, apc, nessie, vanguard initiative, redawn, c-track, sowhat, esbh) consultables en la web de FAEN (www.faen.es).

- Programa de captación de fondos nacionales (profit-solar, profit co2, hidrotor, hydroliner) consultables en la web de FAEN (www.faen.es).
- Programa de análisis del potencial energético de Asturias.
- Programa de difusión y colaboración con otras entidades (balance energético, jornadas, participación en ferias, difusión en colegios).
- Programa de actividades de desarrollo de sistemas de mejora energética global.
- Programa de concienciación para la incorporación de sistemas de gestión energética en empresas y entidades públicas.
- Programa para la definición de protocolos de colaboración con administración y empresas en otros proyectos.
- Programa de actividades de impulso del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias, AINER.

Actuaciones previstas para 2020:

- Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de inversión en equipos para la realización de tareas de análisis y apoyo a labores de la administración.
- Programa de mejora de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Programa de actividades de formación de técnicos para la certificación energética de edificios.
- Programa de captación de fondos europeos y representación técnica en plataformas internacionales del Principado de Asturias.
- Programa de captación de fondos nacionales.
- Programa de análisis del potencial energético de Asturias.
- Programa de difusión en materia de energía y asuntos conexos.
- Programa para la incorporación de sistemas de gestión energética en empresas y entidades públicas.
- Programa de desarrollo del protocolo de colaboración con administración y empresas en otros proyectos.
- Programa de impulso de las actividades del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias, AINER.
- Programa de inversiones para mejorar el grado de autofinanciación de la Fundación (inversiones en sociedades, inversión en equipos productores de energía,...).
- Programa de inversiones para mejorar la capacidad de oferta de servicios de la Fundación (equipos de medida, equipamiento informático, software,...).
- Programa de adquisición de compromisos para la realización de proyectos de innovación energética y cambio del modelo energético en Asturias.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.
- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la Fundación a particulares, empresas y administraciones.
- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética de la Fundación.
- Potenciar la actividad de innovación e investigación en la región en colaboración con otras entidades.
- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 8.

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública, que provienen de una aportación del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a la que se encuentra adscrita actualmente.

La Fundación SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 10 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 20 de octubre de 2003.

Hasta finales de 2018, el SASEC ha tramitado 2.363 solicitudes de mediación que han afectado a un total de 24.688 empresas y a más de 815.026 trabajadores. De media asisten a actos de mediación en el SASEC más de 2.235 personas al año.

El SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza, bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y por supuesto conflictos motivados ante una convocatoria de huelga.

Durante estos últimos años el SASEC ha sabido adaptarse a la nueva coyuntura económica tratando de estar al servicio de las empresas y trabajadores en la difícil situación que atraviesan, resaltando que son muchas las ocasiones en que las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Así mismo y para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, cabe señalar que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247.1.b), sobre Ejecución en Conflictos Colectivos, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del Servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro de convenios colectivos y acuerdos, desde el SASEC se procede a registrar aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el Servicio.

Cabe corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de trabajadores y empresarios afectados, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales. En el ejercicio 2018, el 33% de los procedimientos de mediación celebrados en el SASEC se solucionaron con un acuerdo entre las partes.

En los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga, procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, más del 51% de los conflictos de huelga que se someten a mediación en el SASEC finalizan con acuerdo. Su actividad por lo tanto se desarrolla en el ámbito laboral y se encuentra estrechamente ligada al contexto económico. Como organización comprometida con los intereses de los trabajadores y las empresas, ha tenido que adaptarse al nuevo contexto económico, y consciente de una nueva situación laboral compleja y en constantes cambios, se ha visto obligada a modificar y agilizar su forma de trabajar, ofreciendo nuevos servicios.

Al examinar la evolución de los acuerdos alcanzados en la tramitación de los procedimientos de mediación en el SASEC, se aprecia que en el contexto económico actual la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo tanto contribuyendo a fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

El diseño del Plan de Actuación para 2020 se ha realizado con el compromiso por parte del SASEC de desarrollar una labor especializada de alto valor añadido, aplicando a su modelo de funcionamiento criterios de excelencia y calidad, gestionando con responsabilidad y coherencia el gasto. Como gestor de fondos públicos, el SASEC viene obligado a racionalizar el gasto optimizando los recursos disponibles y obligándose a una utilización eficiente,

facilitando la transparencia en su gestión mediante la participación de todos los agentes sociales, trabajadores y empresas a través de la rendición de cuentas.

En el compromiso de actuar de forma transparente e independiente, el SASEC trasladará y dará publicidad de los objetivos hacia los que trabajará en el ejercicio 2020, las actividades a través de las cuales pretende alcanzar tales objetivos y los recursos asignados para tales fines. El Plan de Actuación diseñado permite de forma concreta y evaluable seguir las actuaciones que se llevan a cabo y comprobar si se alcanzan los objetivos y prioridades fijadas.

El SASEC se compromete a difundir el Plan de Actuación de forma que la sociedad lo conozca y valore, así como sus órganos de gobierno puedan monitorizar el cumplimiento de los objetivos fijados, pudiendo plantear en caso de que fuese necesario las medidas correctoras oportunas para garantizar su cumplimiento.

La actividad a desarrollar en 2020 por el SASEC, como Fundación destinada a prestar servicios de carácter laboral e integrada en el sector público autonómico, consistirá fundamentalmente en desarrollar las labores de mediación y el arbitraje en beneficio de empresas y trabajadores de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Como en años anteriores, el SASEC ha establecido como objetivo prioritario la formación de sus mediadores, al entender que la eficacia del desempeño de su labor mediadora se encuentra íntimamente ligada a su capacitación, por lo que entiende que es necesario trabajar en la formación inicial y continuada de sus mediadores para que puedan desarrollar una labor eficaz, imparcial y competente.

Para el ejercicio 2020 se prevén tramitar un total de 180 expedientes de mediación que afecten a un total 31.000 trabajadores y 450 empresas, entendiendo que en el 2020 se continúe con la tendencia de consolidar un número de expedientes en atención a las características de reactivación de la actividad económica, esperando que esto suponga una dinamización de la negociación colectiva.

El SASEC está al servicio de todos los agentes que conforman las relaciones laborales. Uno de los objetivos a corto plazo que se plantea es trabajar en la potenciación de una gestión abierta y transparente, que sirva de fundamento a un Servicio basado en valores éticos, manteniendo y mejorando la información sobre su actividad a través de su web, dónde se recogen estadísticas, encuestas y actividades.

A medio plazo, el SASEC quiere implantar y desarrollar una política preventiva, integrada y participativa, con el fin de ofrecer unas vías de consenso a los agentes sociales que mitiguen en la medida de lo posible la conflictividad laboral y contribuir de esta forma a mejorar el clima social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 3.

2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

- 1.- Programación artística: cinematográfica, musical, ciclo palabra, artes escénicas, visitas guiadas, exposiciones.
- 2.- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado el Centro Niemeyer acogió 59 películas (incluyendo tres festivales), 42 espectáculos de artes escénicas, 23 conciertos, 9 exposiciones, 13 invitados al ciclo palabra y 36 eventos y congresos. Todo ello para hacer disfrutar a 130.015 espectadores y a un total de 150.121 personas que visitaron el Centro en 2018.

Actividades desarrolladas y líneas de actuación:

- 1.- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: El Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.
- 2.- Programación cinematográfica: El Centro Niemeyer cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. De cara a lograr la sostenibilidad del proyecto se establece una red de colaboraciones con diferentes instituciones de promoción cultural quienes puedan proporcionar de modo gratuito contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.
- 3.- Programación musical: La música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.
- 4.- Programación Ciclo Palabra: Palabra trae al Centro Niemeyer escritores, poetas, pensadores, etc., con la finalidad de acercar la literatura, la actualidad y la creatividad al público general. Los eventos cuentan con una persona afín al ámbito profesional del invitado que actúa como conductor del encuentro y que organiza la sesión de preguntas y respuestas con el público tras la intervención del invitado.
- 5.- Programación de artes escénicas: Representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.
- 6.- Programa Educa Niemeyer: Es el espacio educativo del Centro Niemeyer en el que el público podrá encontrar diversas propuestas creativas pensadas para todas las edades. El objetivo de este espacio es fomentar la capacidad inventiva y la exploración de los participantes, utilizando como herramientas distintas facetas de la creación: plástica, literatura, música, teatro, etc. Es también una tienda-librería que apuesta por la bibliodiversidad, con ediciones especialmente cuidadas, en castellano, asturiano e inglés principalmente, y con un programa de presentaciones abierto a las editoriales y autores que así lo soliciten.
- 7.- Programación expositiva y de artes plásticas: El vestíbulo del Auditorio alberga principalmente exposiciones de fotografía, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

En cumplimiento del Plan de Viabilidad 2013-2022 de la Fundación, de fecha 30 de enero de 2013, se espera recibir durante 2020 una aportación a la dotación fundacional por importe de 302.921 euros del Principado de Asturias. El citado Plan recoge las aportaciones que comprometen el Principado de Asturias y el resto de patronos públicos, así como el plan de pagos de la deuda derivada del concurso voluntario de acreedores declarado por la Fundación en junio de 2012, cuya propuesta de Convenio presentada por la misma se aprueba mediante sentencia de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, que recoge las líneas esenciales fijadas en el Plan de Viabilidad.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son la consolidación del Centro Niemeyer como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias, mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias; sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad; perspectiva de género; fomento de los artistas asturianos; transparencia de gestión; así como la consolidación de su modelo de gestión, asumiendo el pago de la deuda contraída.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 5.

2.7. Fundación para el fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

Fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

a) Gestión de la I+D+i: se centra en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI), para las que se realizan las siguientes actividades: asesoramiento en la redacción y preparación de convocatorias y en la presentación de propuestas; gestión de las solicitudes presentadas y del proceso de evaluación; seguimiento y pago de las ayudas concedidas; justificación de la ejecución de las convocatorias. Las principales convocatorias gestionadas han sido, entre otras, las siguientes:

- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias
- Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología
- Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica
- Ayudas para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación
- Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2
- Ayudas para estancias de personal investigador en empresas de Asturias
- Ayudas para el retorno de talento al Principado de Asturias
- Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia
- Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador

b) Oficina de Investigación Biosanitaria: creada para ser el instrumento de apoyo en el ámbito de la investigación biosanitaria de Asturias.

c) Información y asesoramiento: la FICYT dispone de diferentes páginas web de cada uno de los proyectos que mantiene y las gestiona, así como las redes sociales y los canales RSS.

2. Internacionalización: las actividades aquí incluidas persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. La FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa. Los principales proyectos gestionados fueron los siguientes:

a) Galactea Plus: perteneciente a la Enterprise Europe Network, es el consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria. Como consecuencia de las actividades realizadas, se firmaron 31 acuerdos de colaboración entre entidades asturianas y de la red en 2018, 20 en 2017, 22 en 2016 y 20 en 2015.

b) Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".

c) Transcan 2: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.

d) UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se han concedido 3 proyectos europeos: Frailclinic, Effichronic y Arcas.

3. Formación y movilidad: con las acciones de este apartado se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los

estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos son:

- a) Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.
- b) Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.
- c) Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.

Actuaciones previstas para 2020:

En materia de investigación, está previsto que FICYT lleve la gestión completa de una serie de convocatorias del PCTI, desde la elaboración de las bases reguladoras y la convocatoria, hasta la revisión de la justificación y el seguimiento y pago de las ayudas. Las convocatorias previstas son:

- Ayudas para el fomento de las vocaciones científicas
- Ayudas predoctorales
- Ayudas para la realización de doctorados industriales
- Ayudas para la generación de tejido productivo innovador
- Ayudas para la incorporación en empresas de doctores y personal técnico
- Ayudas para la incorporación de doctores de dilatada experiencia
- Ayudas Jovellanos
- Ayudas a Grupos de Investigación
- Ayudas a Centros Tecnológicos
- Ayudas para proyectos concertados
- Ayudas para la transferencia de tecnología y la internacionalización
- Ayudas para la difusión de actividades de I+D+i
- Misiones estratégicas
- Open Labs

En materia de transferencia de tecnología, han sido aprobados por la Unión Europea dos nuevos proyectos (GalacteaPlus y GalacteaPlusKam) que comenzarán en 2020 y tendrán una duración de 2 años.

En materia de internacionalización, en 2020 dará comienzo la gestión de un proyecto europeo relacionado con viviendas sostenibles y energéticamente eficientes (Arcas), con una duración de 3 años; finalizará el proyecto financiado por la Dirección General de Salud y Consumidores de la UE (Effichronic); y se continuará con la gestión de la Unidad de Proyectos Europeos que ayuda a los investigadores con los trámites para la presentación de proyectos a distintos programas europeos. En 2020 está prevista la resolución de dos proyectos presentados durante 2019 y se continuará con la presentación de nuevos proyectos a distintos programas de financiación.

En materia de formación y movilidad, finaliza el Programa Clarín-Cofund para la formación de doctores en el extranjero y su reincorporación a Asturias y se prevé la publicación de una serie de convocatorias dirigidas a la formación de los recursos humanos investigadores en Asturias, denominado In Itinere y que está recogido en el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias.

Objetivos a medio y largo plazo:

1. Incrementar el número de agentes participantes en el sistema de I+D+i asturiano y fomentar las relaciones entre ellos: diseñando nuevas convocatorias que fomenten la colaboración entre los distintos agentes, por ejemplo, las de Proyectos Concertados entre Universidad y empresas y la de Open Labs entre empresas y organismos públicos de investigación; y llegando a todo el ciclo formativo investigador, a través de nuevas convocatorias como la del fomento de las vocaciones científicas en estudiantes o la de doctorados industriales.
2. Mejorar el sistema de gestión de I+D+i: el periodo medio desde que se diseña una convocatoria hasta que se resuelve es aproximadamente de un año. Se pretende rebajar este periodo en, al menos, un 30%: estableciendo unas bases reguladoras comunes a todas las convocatorias que acorten el periodo de aprobación; y eliminando las encomiendas de gestión.
3. Incrementar la captación de fondos nacionales e internacionales para actividades de I+D+i regionales: el objetivo es mantener, al menos, 5 proyectos nacionales o internacionales que aporten financiación al Principado.

4. Procurar mayor visibilidad a la I+D+i: tener una presencia más activa, tanto en redes sociales como en el resto de medios de comunicación. Actualmente, la FICYT llega a unas 3.000 personas a través de las distintas vías que emplea (webs, blogs, redes sociales y listas de distribución) y el objetivo es incrementarlo en un 15%.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 16.

2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial

FUNDACIÓN LA LABORAL CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL

La Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial.

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial.
- Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- El fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- El establecimiento de programas de artistas en residencia.
- El fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- El fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido, LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.
- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.
- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, los ciclos de conciertos o los Premios LAB<20.

Desde la inauguración del Centro, el 30 de marzo de 2007, hasta el 30 de septiembre de 2019, más de 1.300.000 personas han visitado sus exposiciones o participado en las actividades ofrecidas en sus distintas áreas de actuación. Entre 2017 y 2019 se han inaugurado más de 140 exposiciones en las que han participado 1.514 artistas (y colectivos), entre los que se encontraban 270 artistas asturianos, y se han mostrado más de 1.645 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron más de 233 obras de artistas y colectivos asturianos, de los cuales más de 139 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 129 programas con escolares y 40 en colaboración con la Universidad, y además se programaron más de 141 talleres profesionales y 66 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades

destinadas al público general incluyeron más de 23 festivales, 71 conciertos, 27 ciclos de cine, 28 campamentos urbanos, 223 talleres de fin de semana, 7 actuaciones teatrales y 17 premios, a través de 11 convocatorias.

El plan de actuación para 2020 contempla las aportaciones del Principado de Asturias y del resto de patronos públicos y privados, así como aquellas subvenciones procedentes de ayudas europeas de carácter plurianual, como son los proyectos de Europa Creativa de gran escala, 'Allab, European ARTificial Intelligence Lab' y el recientemente concedido 'STUDIOTOPIA, Arts meets Science', además de la plataforma europea EMAP/EMARE, y la ayuda de carácter anual, de concurrencia competitiva (ayudas para la Acción y Promoción Cultural), de la Dirección General de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura. Todas estas ayudas van con destino a la realización de un programa de exposiciones, residencias de investigación y producción artística, programas educativos y actividades de divulgación (programa público) dirigidos a artistas y creadores, comunidad educativa y público general.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 27 de diciembre de 2018, por el que se autoriza un gasto plurianual con destino al fondo dotacional de la Fundación, al objeto de hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de los préstamos reintegrables suscritos en 2007 y 2008 con el Ministerio de Industria, se espera recibir durante 2020 una aportación a la dotación fundacional de 150.000 euros del Principado de Asturias. Así lo contempla el plan de viabilidad aprobado por la Fundación y presentado con fecha 23 de julio de 2018, plan que prevé unas aportaciones al fondo dotacional de la Fundación, tanto por parte de la Administración del Principado de Asturias como del Ayuntamiento de Gijón.

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 7.

2.9. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) es una entidad pública constituida por Ley 2/2002, de 12 de abril. Actualmente está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su objeto es promover el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

El IDEPA dispone de un Plan Estratégico (PE), aprobado por su Consejo Rector, que marca sus actividades para el periodo 2017-2019. Por ello, las principales acciones realizadas en este período están enmarcadas en dicho Plan Estratégico, revisadas y actualizadas en diferentes Programas Operativos Anuales (POA). Así pues, las principales actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se pueden agrupar en los siguientes tipos de programas:

Creación de empresas y emprendedores:

Mediante la concesión de ayudas al Centro Europeo de Empresas e Innovación, a la Ciudad Industrial Valnalón (en ambos casos hasta 2018) y a los Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias, se ha prestado asesoramiento y formación para estimular el espíritu emprendedor de los asturianos, ello con el objeto de favorecer la creación de nuevas empresas.

También se ha prestado apoyo financiero a través de las ayudas a Empresas de Base Tecnológica tanto para ayudar a desarrollar su proyecto de negocio como para consolidar su actividad.

Innovación y Competitividad:

Se han realizado actuaciones de información, difusión, asesoramiento y financiación en materia de innovación. Para ello se han gestionado diferentes convocatorias de ayudas dotadas con fondos regionales (Innova, Cheques de innovación, Redes ERANET, Empresas de Base Tecnológica, Clúster, Empresas tractoras y Apoyo a la I+D). Asimismo se ha colaborado con CDTI en la difusión y asesoramiento a las empresas para que se beneficien de la financiación a la innovación que conceden.

Con el objetivo de promover la diversificación de nuestro tejido productivo, se han desarrollado actividades en relación con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente para Asturias, como requisito necesario para acceder a fondos comunitarios destinados a la I+D+i y como elemento integrador de los distintos recursos y estrategias de desarrollo regional de Asturias.

Asimismo, se ha trabajado en el sentido de propiciar una colaboración más estrecha entre el tejido productivo regional y las empresas tractoras regionales (Programa Proof of Concept), especialmente en los aspectos tecnológicos relacionados con la Asturias RIS3. También se da soporte al funcionamiento de la Red de Centros de Acompañamiento Tecnológico e Innovación para el Desarrollo Económico de Asturias, dedicada a asesorar a las empresas y emprendedores en el uso eficiente de las TIC.

Para favorecer la digitalización de las empresas asturianas, se ha lanzado el programa Asturias Industria 4.0, que se despliega en múltiples iniciativas (difusión, formación, asesoramiento, apoyo financiero, colaboración entre tractoras y startups a través de Open Innovation 4.0, incluso alojamiento en la incubadora i 4.0 del Parque Científico y tecnológico de Gijón).

Apoyo a la Internacionalización y mercados:

En materia de promoción internacional, se trabaja estrechamente con ASTUREX, a la cual se transfiere, desde el IDEPA, una parte de su presupuesto de ingresos y gastos. Desde el IDEPA, se apoya a las empresas mediante la concesión de ayudas financieras a la Promoción Internacional en cooperación con ASTUREX, subvencionándose los gastos de promoción exterior directa. Desde ASTUREX, se presta a las empresas servicios de asesoramiento y apoyo en sus acciones de promoción exterior directa.

Apoyo a la transformación empresarial:

Con el fin de favorecer la inversión productiva y la creación de empleo en nuestra región, se han realizado actuaciones de información, difusión, asesoramiento y financiación. Como base de esta actividad se han convocado y gestionado diferentes ayudas financiadas con fondos regionales (Proyectos de Inversión Empresarial, Apoyo a la iniciativa empresarial de las pymes y tractoras). Asimismo, se ha colaborado con la Administración central en la gestión de líneas de ayudas dotadas con fondos de dicha administración (Incentivos Económicos Regionales y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras).

Dentro de las medidas de apoyo a la transformación empresarial, se encuentran las dirigidas a la creación y mejora de Infraestructuras industriales, mediante las cuales se han llevado a cabo actuaciones de desarrollo de suelo y techo industrial, de mejora de áreas industriales ya existentes y difusión de la oferta de suelo industrial en Asturias.

También se han abordado programas de asesoramiento para el crecimiento, así como para favorecer la reestructuración de empresas que atraviesan por dificultades transitorias. Todo ello reforzado con una política activa de atracción de inversiones.

Información y asesoramiento empresarial:

Adicionalmente se ha prestado información y asesoramiento a las empresas asturianas sobre las diferentes ayudas e instrumentos financieros públicos existentes, así como en todo lo relativo a la gestión de la propiedad industrial (invenciones, marcas y diseños), en materias sobre la Unión Europea y programas europeos. También se ha ofrecido información de los principales indicadores y estadísticas de nuestra economía y el tejido productivo, así como de proveedores, posibles clientes o países destino de sus estrategias de internacionalización.

Durante 2020 se llevará a cabo la evaluación del PE 2017-2019 y se elaborará un nuevo Plan Estratégico. Por ello, durante 2020 se continuarán aplicando las medidas previstas en el PE 2017-2019. Junto a las medidas ya expuestas anteriormente, destinadas directamente a las empresas, se desarrollarán otras medidas pensadas para la mejora de la gestión interna del IDEPA, entre las que cabe destacar las contenidas en las cuatro iniciativas:

La primera de ellas se centra en el liderazgo renovado de la organización. Para ello, se consolidará la estrategia de liderazgo a través de su Plan de Comunicación, presencia en foros internacionales, definición de estrategias de promoción económica e impulso de la marca “Grupo IDEPA”.

La segunda iniciativa estratégica va dirigida a mejorar la organización interna y los procesos administrativos que realiza la entidad. Para ello, se avanzará en la implantación del proyecto “IDEPA sin papeles”, para simplificar y facilitar la gestión administrativa del IDEPA.

La tercera iniciativa pretende ofrecer una oferta única y un interlocutor único de servicios a la empresa por parte del Instituto y de las entidades que componen el Grupo IDEPA (CEEI, Asturex, Asturgar y la SRP).

La última iniciativa se centra en mejorar la adecuación de los programas de apoyo a las empresas, dotándolos de un enfoque sectorial alineado con la Asturias RIS3.

Mediante el desarrollo del conjunto de objetivos y actividades señaladas, el IDEPA tiene como objetivo estratégico, a medio y largo plazo:

- Diversificar el tejido productivo asturiano.
- Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la Investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Apoyar a la creación de nuevas empresas.
- Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
- Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.
- Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 42.

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Está adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos. En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora.
- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.
- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.
- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.
- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.
- Gestionar la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio público de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.
- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.
- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.
- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.
- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.
- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).
- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias. Es intención del CTA proceder a la reconfiguración del Billete Único, transformándolo en tarjeta monedero. Para ello, se ha procedido a la adjudicación del contrato de

suministro de los sistemas de validación que puedan computar los usos de las nuevas tarjetas, que comprende también las aplicaciones necesarias para su gestión, así como una serie de servicios conexos.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas, o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.
- Sustitución de los títulos del CTA basados en viajes por otro basado en tarjeta monedero.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 8.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA, se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

El capital social está compuesto por 1000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque en ejercicios anteriores la Sociedad había llevado a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, SA, se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. La Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autoriza en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 6.

3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

Los objetivos de SADEI a medio y largo plazo no varían sustancialmente con respecto a los de los últimos años: realización de estadísticas, estudios y ediciones para el Principado de Asturias principalmente.

En 2020 se espera seguir elaborando aquellos trabajos que con carácter periódico se vienen programando para el Principado de Asturias, así como otros de carácter puntual que se requieran.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 17.

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA, fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para la reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, SL, hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA, no tiene empleados, no realiza inversiones ni tiene otra actividad que la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

3.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Está adscrita a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Liberbank (40,42%) y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA (6,02%).

La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establece que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo establecido en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el Anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, dedicándose únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A. U.

ITVASA fue constituida el 13 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. Actualmente, ITVASA cuenta con 9 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a los clientes de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Ribadesella, Gijón, Jarrio, El Entrego, Avilés, Cangas del Narcea y Siero-Principado. Dispone asimismo de dos unidades de ITV a domicilio para inspecciones de vehículos especiales y agrícolas y una estación ITV móvil para inspección a ciclomotores, motos, cuadriciclos, *quads* y asimilados. Las oficinas centrales de dirección y gestión de información y comunicaciones se encuentran en Oviedo.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la edad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado.

El número total de líneas equipadas es de 54 en estaciones fijas, siendo 34 para turismos y vehículos ligeros, 10 para vehículos pesados, 1 línea mixta (hasta 8000 kg) y 9 para ciclomotores. A esto hay que sumar 3 líneas móviles: para vehículos agrícolas y especiales y para ciclomotores, motos, cuadriciclos, *quads* y asimilados.

La fuente de financiación de la empresa son los ingresos de mercado obtenidos por la prestación del servicio de ITV. No recibe del Principado de Asturias, transferencias corrientes ni de capital.

Durante los últimos ejercicios se han realizado inversiones de renovación de maquinaria de inspección y equipos informáticos, así como adquisición de software para la mejora de la gestión de la información. Destaca también la ampliación de las ITV de Avilés, Gijón, Nalón y Cangas para mejorar su capacidad y poder atender la demanda, así como la renovación de instalaciones en cubiertas de las naves de Avilés, Gijón y Mieres, sustitución de los portones de acceso a las naves de ITV de Jarrio, Avilés y Gijón y el cambio de instalaciones a gas natural. Se han realizado asimismo inversiones en nueva maquinaria o reposición de la misma acorde a los nuevos requisitos y evolución tecnológica de la maquinaria de inspección y del parque de vehículos. En 2019 destaca la finalización de la ampliación de la ITV del Nalón, con una línea más de ligeros, la renovación de regloscopios en todas las estaciones fijas, banco de suspensión y alineadora para ITV Nalón e ITV Pruvia, báscula pesa-ejes para la ITV de Cangas del Narcea, renovación de portones de ITV Nalón, la adecuación de la nave ITV de Cangas para ciclomotores, renovación de equipos informáticos vinculados a maquinaria de inspección, incluida renovación de equipos de impresión, así como inversiones inmobiliarias de reparaciones en pistas de Lada, red de drenaje y cubierta.

Las inversiones previstas para 2020 corresponden en un 67% a la construcción y dotación de equipos e instalaciones de una nueva estación de ITV en la costa central de Asturias que contará con 4 líneas de inspección de vehículos ligeros y una de vehículos pesados, correspondiendo el resto de inversiones previstas a la ampliación de una línea compacta en la ITV de Mieres y una cabina y maquinaria para inspección de ciclomotores en la ITV de Gijón, además de renovación de maquinaria (analizadores de gases y opacímetros, cabinas de almacenamiento de datos derivados de Inspección de neumáticos), mejora del alumbrado en naves y oficinas de algunos centros, automatización del cobro y de la gestión de las citas.

Durante 2020 se prevé un reparto de dividendos al Principado de Asturias por importe de 1.500.000 euros

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 198.

3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), organismo adscrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Liberbank, SA, posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2014-2018) la actividad de la Sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

El importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 23.209.631,27 euros, distribuidos como sigue:

	2014	2015	2016	2017	2018
Nuevos proyectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliaciones	2.000.194,56	0,00	0,00	0,00	178.527,05
Préstamos	2.350.000,00	1.500.000,00	4.316.104,00	4.891.000,00	3.848.805,66
TOTAL	4.350.194,56	1.500.000,00	4.316.104,00	4.891.000,00	4.027.332,71

En los cinco últimos años no se han aprobado nuevas participaciones en capital.

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2014	1	2.000.194,56
2015	0	0,00
2016	0	0,00
2017	0	0,00
2018	1	178.527,05

El desglose de los préstamos es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2014	5	2.350.000,00
2015	5	1.500.000,00
2016	14	4.316.104,00
2017	11	4.891.000,00
2018	9	3.848.805,66

La Sociedad desinvirtió en 6 empresas, distribuidas como sigue:

	2014	2015	2016	2017	2018
Empresas Desinvertidas	2	0	2	1	1

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2014	283.976,79
2015	48.731,86
2016	-1.518.521,00
2017	-904.266
2018	-567.815,13

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2018, el Consejo de Administración autorizó la participación en 249 proyectos empresariales y la desinversión en 100.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 47.936.350,84 euros, distribuidos como sigue:

- Participaciones en capital: 31.275.171,58 euros
- Préstamos 16.661.179,26 euros

La SRP continuará a lo largo de 2020 actuando como organismo de promoción económica. Su objetivo final es contribuir al desarrollo económico y social de la región a través de la promoción de inversiones privadas generadoras de tejido empresarial, riqueza y puestos de trabajo.

La sociedad desarrollará su actividad proporcionando una vía alternativa de financiación a los emprendedores y empresarios asturianos, o a aquellos que quieran implantar su proyecto en Asturias, para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y/o ampliar las ya existentes, utilizando los siguientes instrumentos:

- Participación en el capital social: participación de manera temporal y minoritaria en el capital social de nuevas iniciativas empresariales y/o ampliación de las ya existentes.
- Apoyo financiero a proyectos empresariales: mediante la concesión de préstamos, principalmente participativos, a proyectos innovadores y en especial aquellos caracterizados como de base tecnológica, así como para la internacionalización de la empresa.

Los criterios de inversión prioritarios son los siguientes:

- Proyectos de especial interés para la región que contengan algún elemento diferenciador de los que ya existen y están implantados en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, bien por sector, ubicación, empleo, volumen de inversión, producto, servicio, proceso, etc.
- Proyectos innovadores no tecnológicos, es decir, aquellos que presenten un importante componente innovador con respecto al tejido empresarial actual de la región.
- Proyectos llevados a cabo por empresas innovadoras de base tecnológica, es decir, aquellas que pongan en marcha proyectos empresariales fruto de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de internacionalización de la actividad de la empresa.

Para adaptarse a las necesidades del mercado, en el ejercicio 2018 la SRP habilitó dos nuevas líneas de inversión, dotadas económicamente de manera específica, ambas bajo la modalidad del préstamo participativo:

- Línea Industria 4.0: es un fondo dotado con 5 millones de euros destinado a financiar a empresas que quieran incrementar su competitividad por medio de la implantación de tecnologías habilitadoras de la industria 4.0. La línea financiará las inversiones en tecnologías como la sensórica, robótica avanzada, big data, fabricación aditiva o ciberseguridad.
- Línea Crecimiento Emprendedores Innovadores: está dotada con 2 millones de euros, y se destina a la concesión de préstamos participativos a microempresas y pequeñas empresas en proceso de crecimiento, o bien de carácter innovador y tecnológico, o bien con un producto propio y diferencial.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 11.

3.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, SA, se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

La actividad empresarial de Sedes, SA, abarca la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

En Sedes, SA se distinguen dos grandes áreas de actuación: promoción y construcción, ambas muy afectadas por la crisis. Como consecuencia de la situación que atraviesa el sector, la compañía ha visto reducido notablemente su volumen de negocio, por lo que en 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. En los ejercicios de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Sedes, SA fue adjudicataria de varias obras de construcción, entre las que se incluyen reformas de oficinas, la finalización de un aparcamiento subterráneo y de promociones iniciadas durante la crisis, así como la construcción de promociones nuevas. En cuanto a la actividad de Sedes como promotora, se ha reanudado tras haber permanecido paralizada durante casi 10 años, ya que en 2019 se iniciaron las obras de dos promociones en Gijón y en Yeles (Toledo), estando previsto iniciar otras dos en Oviedo y Villaviciosa.

Durante el ejercicio 2020, además de seguir con la venta de los stocks de viviendas, garajes, trasteros y locales que forman parte de sus existencias, Sedes continuará con la ejecución de las obras que le fueron adjudicadas en años anteriores, estando previsto que sea adjudicataria de nuevas construcciones para terceros, tanto en el ámbito público como en el privado. En cuanto a la actividad promotora, continuará asimismo con la ejecución de las promociones iniciadas en 2019. No se proyecta realizar inversiones en 2020.

El objetivo primordial de Sedes, SA a medio y largo plazo es lograr contratos de construcción para terceros, así como la venta de las promociones iniciadas en 2019. Se prevé asimismo el estudio de solares para adquirir en los próximos años, dando así continuidad a la vertiente de promoción que se ha retomado en 2019.

El número de trabajadores con contrato indefinido revisto al cierre de 2020 es de 41.

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones desarrolladas son las siguientes:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias.

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas.

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

Los criterios establecidos en la promoción de parque propio permiten que en cada promoción la construcción de una parte de viviendas se destine al arrendamiento y otra a la venta, en porcentajes variables, pero siempre destinando al menos el 50% de las viviendas al arrendamiento. En la actualidad ese porcentaje se cumple con creces, ya que del total de viviendas terminadas o en construcción, el 100% se destinan al alquiler. Las viviendas de alquiler permanecerán en el patrimonio de la sociedad, así como los terrenos correspondientes a las mismas, al menos veinticinco años, plazo establecido en la calificación definitiva para la devolución del préstamo hipotecario.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando además los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias:

3.a) Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler

3.b) Programa estatal de Renta Básica de Emancipación

3.c) Reparación de viviendas vacantes y ocupadas

3.d) Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas

3.e) Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

4.- Optimización de los locales propiedad del Principado cuyo único uso posible sea de garaje.

Durante el ejercicio 2020 se continuará con la gestión de la administración del patrimonio de viviendas del Principado de Asturias, con la gestión del programa de ayuda al alquiler y servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas.

En el ámbito de su actividad promotora, la Sociedad tiene previsto recibir del Ministerio de Fomento, durante el ejercicio 2020, subvenciones al promotor para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 33.

3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.”

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.
- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.
- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y medio rural.
- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinarios en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.
- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por esta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 54.

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta la empresa corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA, ha venido implantando en diversos lugares de España y América su saber hacer en materia de fomento de la cultura emprendedora y semillero de proyectos. Continuar siendo una referencia en el fomento del espíritu emprendedor en el sistema educativo es una prioridad, por lo que durante 2020 se seguirán elaborando herramientas para la creación y consolidación de empresas y trabajando en la transferencia e implantación de ese saber hacer.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad se sitúan en el ámbito educativo y en el de la creación y consolidación de empresas:

- En el ámbito educativo (educación emprendedora), se proyecta seguir con la implantación y potenciación de los programas educativos que se vienen desarrollando. Así, entre los programas de educación emprendedora vigentes durante 2020 se incluyen los siguientes: “Añerando”, Empezar en mi escuela, Empresa Joven Europea, Jóvenes Emprendedores Sociales y Una empresa en mi Centro. Se continuarán llevando a cabo talleres de empresarios y ciclos formativos en centros de enseñanza, con la participación de profesorado y alumnado de Bachillerato y FP. Asimismo se dará continuidad al programa Asturias 4STE(A)M, iniciado en 2019 dentro del marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias (PCTI 2018-2022), que promueve la cultura científico-tecnológica en centros educativos, empresas y entidades de investigación.
- En el ámbito de la creación y consolidación de empresas (promoción emprendedora) se prevé realizar acciones de sensibilización y de asesoramiento. Este último irá dirigido a personas que proyecten llevar a cabo alguna iniciativa empresarial y a quienes la estén poniendo en marcha, estando previstas asimismo acciones dirigidas a consolidación de empresas en funcionamiento.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 16.

3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U. (GISPASA)

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA).

Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- Prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.
- Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA ha desarrollado las actividades necesarias para la construcción de los nuevos complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez Buylla en Mieres, así como su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones han consistido en sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y un préstamo de la administración autonómica.

Los dos centros entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento sanitario de ambos se completó durante 2015.

Hasta el 31 de julio de 2018, GISPASA tuvo a su cargo la gestión, mantenimiento y conservación de los dos complejos hospitalarios y la explotación de sus áreas comerciales en virtud de las respectivas encomiendas de gestión del Principado de Asturias. Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Salud, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para la realización de las actividades referidas se instrumentan en un contrato-programa que estará vigente hasta el 31 de julio de 2020, fecha en la que se estima será prorrogado.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 10.

3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación donde la Sociedad sería operativa. Está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y la siguiente composición accionarial: IDEPA (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Liberbank (antigua Caja de Ahorros de Asturias) 5% . Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través del IDEPA) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización
- Incrementar las exportaciones de sectores y/o productos tradicionales
- Promover e incentivar las exportaciones de nuevos sectores y/o productos
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados

Siguiendo con la misma línea que años anteriores, ASTUREX elabora sus Presupuestos y Programa Operativo para 2020 en base al Capítulo 1 (Impulso Sectorial y Mejora de la Competitividad) del Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019 y al Programa Marco Internacionalización y Mercados del Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias 2017-2019.

Para alcanzar sus objetivos, ASTUREX diseñará un plan operativo en 2020 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral y prospección de nuevos mercados.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 12.

**3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de
Telecomunicaciones del Principado de Asturias,
S.A.**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 en virtud de la autorización al Consejo de Gobierno para su creación contenida en la disposición adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias.

Su objeto social consiste en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a la Ley de creación de la sociedad, ésta explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso de banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Su capital social es de 310.000 euros y está adscrita a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras), así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros tres hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

Durante el ejercicio 2020 se continuará explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 8.

**3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción
Turística y Cultural del Principado de Asturias,
S.A.U.**

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La sociedad resulta de la fusión de las empresas públicas “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.” (Recrea) y “Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A.” (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. está adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. Su objeto social es la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, la provisión de infraestructuras para mejorar el aprovechamiento turístico y la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias. La sociedad está financiada por dos medios: las transferencias recibidas del Principado de Asturias y los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos por ella gestionados.

Durante los ejercicios previos a la fusión, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones.

La actividad de Recrea durante los ejercicios precedentes había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. En 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación. En el año 2015 empezó a gestionar la escuela de natación del Centro Deportivo de Langreo, en base a una encomienda de la Dirección General de Deportes.

A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asume todas las actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

Los objetivos que determinan las actuaciones de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. para 2020 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de aquellas infraestructuras culturales propiedad del Principado de Asturias que tiene encomendadas, así como la promoción turística de Asturias, persiguiendo una gestión ágil, eficaz y moderna.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la promoción turística del Principado de Asturias y la gestión de los equipamientos culturales y deportivos puestos en marcha, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada uno de ellos una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 72.

3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es fruto de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, que deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La referida escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha puesto en pie una rejilla de programación y unos servicios que están consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos. Las audiencias no han dejado de crecer en ninguno de los tres medios citados y se han convertido en una referencia general, pero muy especialmente en los contenidos que tienen a Asturias como centro.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que habrá de culminar el 1 de enero de 2023 cuando, por imperativo legal, las televisiones que emitan en TDT deberán hacerlo, obligadamente, en HD. Hasta ese momento, la emisión de TPA puede seguirse en dos canales con definición estándar, TPA7 y TPA8.

Los espacios informativos continúan sido la estructura sobre la que se sostiene el resto de la programación de RTPA. Los datos de audiencia y los diferentes premios conseguidos ponen de manifiesto la consolidación social y la capacidad de crecimiento de los informativos de televisión.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y las actividades de la empresa y la sociedad de la región.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de una sociedad que ya ha conseguido el título de sociedad de la información. Se publica una media de más de treinta noticias diarias, de las que la mayor parte corresponden a informaciones relacionadas con la actualidad política, social, económica y cultural del Principado.

Los objetivos principales en televisión para el año 2020 son desarrollar y mantener la rejilla bajo los criterios de programación definidos por la importancia de la producción propia de contenidos que puedan satisfacer las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias, dentro y fuera del territorio administrativo de la Comunidad. Se persigue la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones que integren programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad. En este sentido se continuará con la apuesta de contenidos en la franja matinal, la tarde y el prime time, que contribuyan a la cohesión territorial y social, la vertebración del territorio, el reconocimiento interno y externo de las tendencias que se produzcan en él, la potenciación de sus fortalezas sociales, económicas, culturales, paisajísticas, gastronómicas y turísticas.

También se prevé el desarrollo de contenidos audiovisuales de servicio público para radio, televisión y web dirigidos a educar en igualdad y para la prevención contra la violencia de género, promover la igualdad de género como una parte fundamental de la prevención de la violencia de género, sensibilizar y luchar contra la violencia machista y empoderar a las mujeres y comprometer a los hombres contra la violencia de género. Todo ello dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El objetivo fundamental de los servicios informativos de RTPA para el año 2020 es doble: por un lado, mantener la estabilidad de los “TPA Noticias” en sus diferentes emisiones y, por otro, contribuir a incrementar la oferta informativa de la cadena autonómica con el ánimo de profundizar en la oferta de servicio público, vocación con la que se selecciona y produce la oferta informativa de la cadena. A este respecto, está previsto incrementar la producción de los servicios informativos con la emisión de un programa de debate, de periodicidad semanal, en el que se aborden temas diversos relacionados con la actualidad política, económica, social y cultural de la Comunidad Autónoma.

El objetivo principal en radio para el año 2020 es, cuando menos, el mantener la audiencia ya registrada en el Estudio General de Medios, estando prevista la introducción de cambios graduales en la rejilla, al objeto de incrementar, en la medida de lo posible, esa audiencia.

Los objetivos de programación vienen definidos por una necesaria profundización en las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias en general, tanto dentro de su territorio como con el resto de España y el mundo. Se tratará de mantener una programación que asegure una atención continua a las necesidades y requerimientos de la sociedad a la que se dirige.

El objetivo principal de los servicios informativos de RTPA pasa por mantener la calidad, el rigor y la objetividad de “TPA Noticias” con la intención de consolidar su credibilidad y continuar ejerciendo el deber social de ofrecer un servicio público de calidad. Y en la radio, fortalecer la audiencia en las mañanas, en especial en la franja que va desde las siete a las diez de la mañana, y recuperar parte de la programación en lengua asturiana.

En definitiva, la pretensión es consolidar los servicios informativos de RTPA como la columna vertebral de la programación de la cadena y contribuir con ello a consolidar y, si cabe, mejorar por un lado la audiencia de la televisión que se ha visto afectada por la importante ampliación de la oferta y la polarización de las audiencias y, por otro lado, la audiencia de la radio, sobre todo por las mañanas.

El objetivo principal de rtpa.es es incrementar el número de visitas a la web, las conexiones a las señales de televisión y radio en directo y el servicio a la carta de nuestros programas de radio y televisión. Los servicios de video bajo demanda, streaming y otras formas de acceso a los contenidos de la TV al margen del visionado convencional “en línea”, tienen para RTPA, como para el resto de las televisiones, una importancia creciente.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 107.

3.16. Albancia, S.L.

ALBANCIA, S. L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003. Su capital social es de 3.006 euros y su socio único la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD). Está adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad.

La Sociedad desarrolla actividades de conserjería y lavandería para la Fundación FASAD y de lavandería para la residencia que el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) tiene en Siero.

Dada su condición de Centro Especial de Empleo, la Sociedad es beneficiaria de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Se trata de subvenciones salariales a las que se accede mediante convocatoria pública.

El objetivo a medio y largo plazo sería asegurar la viabilidad de la empresa captando potenciales clientes, lo que permitiría, en consonancia con el objeto social, continuar con la inserción laboral de personas con discapacidad a través de su contratación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2020 es de 9.

3.17. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, SL.

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único. Está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.